

Expediente: 231/21-A4

Carátula: MIRANDA DANIEL EDUARDO C/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 22/02/2024 - 04:40

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20085182146 - MONAYER, HECTOR ANTONIO-PERITO

90000000000 - CORONEL, MARIA CRISTINA-DEMANDADO

90000000000 - BARRIONUEVO, HECTOR ARIEL-DEMANDADO

20349945909 - MIRANDA, DANIEL EDUARDO-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 231/21-A4



H3020168577

AUTOS: MIRANDA DANIEL EDUARDO c/ BARRIONUEVO HECTOR ARIEL s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°231/21-A4.-

Monteros, 21 de febrero de 2024 .

I)- Proveyendo presentación de fecha 20/02/2024 realizado por Monayer Hector:

1- Téngase presente la aceptación de cargo del perito Hector Monayer, MP 153 y por prestado el correspondiente juramento de ley en tiempo y forma. Por denunciado domicilio real en calle Rivadavia 150 de la ciudad de Monteros. Por abonada tasa de justicia de \$ 240 y por constituido domicilio digital en N° 20085182146

2- Hágase saber al perito:

a- Que atento a que se encuentra vencido el plazo otorgado en Audiencia Preliminar, se dispone que el plazo para presentar el informe será hasta 15 días hábiles posteriores a la notificación del presente proveído, bajo apercibimiento de de aplicar las sanciones previstas en el art. 394 del CPCCT.

b- Que su presencia podrá ser requerida en la Audiencia de Vista de Causa fijada para el día 15/03/2024 a hs. 11:00 o subsiguiente hábil, que se celebrará en forma REMOTA a través de la plataforma digital ZOOM, donde se recibirán las respuestas a los pedidos de explicaciones, aclaraciones y/o impugnaciones que las partes hubieran formulado oportunamente (art. 395 procesal). En tal sentido, se deja aclarado que luego de presentado el informe pericial, se les correrá traslado a las partes a fin de que en el plazo de 5 días formulen los pedidos de ampliaciones y explicaciones, los cuales serán contestados por el perito desinsaculado en la segunda audiencia, momento hasta el cual se podrán recibir también las eventuales impugnaciones.

Se hace constar que el perito, para contestar los puntos de pericias ofrecidos por la parte, deberá constituirse en el inmueble, informando con la suficiente antelación fecha y hora para garantizar el

control de la prueba por ambas partes. Asimismo, deberá hacerse saber al perito que deberá emitir su informe teniendo en cuenta las constancias de autos y los puntos de pericia propuesto por la parte oferente, que pueden ser compulsadas a través del portal SAE, ya que todo el expediente se encuentra digitalizado.

c- Infórmese al perito que la prueba de inspección ocular a realizarse en el inmueble de litis tramita en el cuaderno de pruebas n. 2 (CPA2)

d- Que la presentación de la pericia en tiempo y forma, como así también su actuación y colaboración en el proceso será tenida en cuenta al momento de la regulación de sus honorarios (art. 399 CPCCT).

e- Que el adelanto de honorarios se fijó en la suma de \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil) y que a los fines de hacer efectiva la transferencia de dicho monto el perito denunciódatos de cuenta bancaria: CBU: 0110372230037210082365 ALIAS: PESCA.PARQUE.PATO. **Notifíquese a la parte oferente.**

f- A mayor abundamiento, se le informa que el presente cuaderno de pruebas adjuntado el escrito donde constan los puntos de pericia propuesto por la parte oferente.

3- Al presente se acompañan copia de los escritos de demanda. Sin perjuicio se hace hacer que el expediente pueden ser consultados en el portal SAE atento que es íntegramente digital.

II)- Proveyendo presentación de fecha 21/02/2024 realizado por el Dr. Ferreyra Paz José María:

Estese a lo proveído ut supra.:^{FC} **FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.**

Actuación firmada en fecha 21/02/2024

Certificado digital:

CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.